

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 28 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 86 y siguientes del Reglamento 6 de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012 se ha aprobado la fijación de calendario de recaudación ejercicio 2012:

CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO DE 2012

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de febrero al 2 de abril de 2012.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de junio al 31 de julio de 2012.

Impuesto sobre actividades económicas.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.

Tasa por recogida de basura.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.

Tasa por luminosos.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.

Tasa por prestación de servicio de escuela de música

Periodicidad de cobranza en voluntaria: Trimestral.

Cuarto trimestre natural del curso escolar: Del 1 al 10 de octubre de 2012.

Primer trimestre natural del curso escolar: Del 1 al 10 de enero de 2012.

Segundo trimestre natural del curso escolar: Del 1 al 10 de abril de 2012.

Tasa por prestación de servicio de escuelas deportivas.

Periodicidad de cobranza en voluntaria: Trimestral.

Cuarto trimestre natural del curso escolar:

Del 1 al 10 de octubre de 2012.

Primer trimestre natural del curso escolar:

Del 1 al 10 de enero de 2012.

Segundo trimestre natural del curso escolar:

Del 1 al 10 de abril de 2012.

Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Periodicidad de cobranza en voluntaria:

Mensual: Del 1 al 10 de cada mes.

Tasa por prestación del servicio de ludoteca.

Periodicidad de cobranza en voluntaria:

Mensual: Del 1 al 10 de cada mes.

Tasa por prestación del servicio de escuela infantil.

Periodicidad de cobranza en voluntaria: Mensual:

Del 1 al 10 de cada mes.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

P.D.: Fraccionamiento de pago de la cuota anual del impuesto de I.B.I. urbana domiciliados, se distribuirán en dos plazos:

Primer plazo: 30 de junio de 2012.

Segundo plazo: 1 de octubre de 2012.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Esquivias 30 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-916